



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 072-2017-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

Cajabamba, 10 de julio del 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 67205-2016, de fecha 21 de abril del año 2016, tramitado por el señor José Felix Cotrina Lezma, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios Yerba Buena - Pamplona Baja**, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios, perteneciente al **Subsector Hidráulico Shirac**, ubicado en el caserío Pamplona, distrito Ichocán, provincia San Marcos, departamento Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, si bien es cierto que con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; sin embargo, en tanto se implementa se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 072-2017-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, se encarga el Reconocimiento Administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios a las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-ANA-AAA.M-ALA.CR-AA/SJL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del **Comité de Usuarios Yerba Buena - Pamplona Baja**, ubicado en el caserío Pamplona, distrito Ichocán, provincia San Marcos, departamento Cajamarca, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Crisnejas y de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, cabe señalar que el acotado comité está formado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Yerba Buena, comprendido en el **Subsector Hidráulico Shirac**, del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 1473-2015-ANA-AAA.M

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al **Comité de Usuarios Yerba Buena - Pamplona Baja**, como organización de usuarios de agua, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento,

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley 29338, que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2016-ANA, se designó al Administrador Local de Agua Crisnejas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al **Comité de Usuarios Yerba Buena - Pamplona Baja**, conformado por usuarios que utilizan las aguas del manantial Yerba Buena, comprendido en el **Subsector Hidráulico Shirac** del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B, ubicado en el caserío Pamplona, distrito Ichocán, provincia San Marcos, departamento Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del **Comité de Usuarios Yerba Buena - Pamplona Baja**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el **Comité de Usuarios Yerba Buena - Pamplona Baja**, comprendido en el **Subsector Hidráulico Shirac** del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de Usuarios Yerba Buena - Pamplona Baja** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CRISNEJAS

Ing. José Mario Bizarri Aliaga
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA